tario, certifico.

Claudio Moleche

2

Juan de Bengoa

4

5

Liborio Ma. Mendiaraz

7

Pedro de Zabala

El Secretario,

Ramiro de Uyamide

Don José Ormesagasti
" Juan de Bengoa
" José Balfasoro
" Carlos Otaduy
" Marcos de Uriguea
" Liborio Urruma Mendiaraz

En la villa de Ver-
gara siendo las diez
y media horas del día
tres de diciembre de mil
novecientos diez y nueve,
previa la correspondien-
te convocatoria, bajo la presi-
dencia del Sr. Don José Ormesagas-
ti Teniente en funciones de Alcal-
de de la misma, se reunieron en
esta Sala Consistorial, los tres Con-

cepales al margen anotados y el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes, día primero de este mes, por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leído el oficio de convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 184 de la Ley Municipal se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento presentó y rindió cuenta en la sesión última de esta Corporación el Reglamento para la Administración y Régimen interior de la Alhóndiga de esta villa para su aprobación y se acordó quedase sobre la mesa hasta la presente sesión. En efecto, han visto varios, el citado Reglamento, sin que nadie hiciese ninguna observación; y por tanto, en tanto de él el Ayuntamiento lo

aprobó completamente, acordando llevarlo a efecto como corresponde, y que se imprima con una tirada de cien ejemplares.

Leida la instancia de Braulio Pizarro de 28 de noviembre último solicitando se le conceda pasar a la Casa de Beneficencia para ser operado allí por padecer de una hernia y el Ayuntamiento informe quede pendiente dicha instancia para conferenciar con el Médico Sr. Ojascoital.

Se presentaron los estados de procedencia del mes de noviembre último, aprobándolos por esta Corporación, a saber: de la Almoneda 7149'88 pesetas; del Matadero 966'49 pesetas; del Mercado 267'62 pesetas y del Pescado la cantidad de 108'09 pesetas y se acordó dar entrada en Caja municipal por medio de cargaremes, según costumbre.

También se presentaron varias cuentas que examinadas fueron

aprobadas, a saber: Una de D. Ma-
nuel Zarraonaga de 12 pesetas de
bizcochos rellenos y pasteles pa-
ra la inauguración del ferrocarril
de Vitoria al Los Mártires de Venga-
ra; Id. de D. Benito Rainatel de
20 pesetas de 400 pasteles para ni-
ños y niñas, para la merienda
de San Martín de Aquiñe, el once de
septiembre; id. de Dª Josefa Ignacia
Cumbrero de 12 pesetas de lectan-
cias de dos guardias civiles du-
rante dos días; id. del Hotel Dora-
sta de 33 pesetas de tres estancias
del Sr. Teniente de la Guardia ci-
vil; id. de D. José Arnesagasti, Te-
niente Alcalde de 85 pesetas por lo
pagado al Sr. Delegado del Gober-
nador con motivo de la huelga y
una comida a los Jefes de Guar-
dias y una de 35 pesetas del Sr. Al-
calde de tres viajes a San Sebastián
por llamadas del Sr. Gobernador
y reunión por Reformas Sociales.

Fué leído el escrito del te-
nor Delegado de la Sociedad Cui-

mina "La Ibérica" de 24 de noviembre último, manifestando, que creyendo conveniente a los intereses de esta villa solicita de este Ayuntamiento se le otorgue el contrato de contraseguros sobre todas las pólizas que tiene vigentes y ofrece las ventajas que tienen los clientes de "La Ibérica". El Ayuntamiento, enterado de este escrito, dispuso desestimar lo solicitado.

Don Francisco Yara en su póliza de abono de aguas de 27 de noviembre último pide un servicio de agua para la casa número 16 de la calle de Bidekontra, obligándose al cumplimiento del reglamento. En su vista el Ayuntamiento acordó conceder lo solicitado.

Por la festividad, La Concepción de Nuestra Señora, que corresponde en este año el lunes, se acordó que en la próxima sesión ordinaria de este Ayuntamiento se

celebre el martes a las diez y media horas de su mañana y que se publique este acuerdo fehacientemente.

Dase cuenta del expediente de probreza como justificativo de la excepción de padre recaudatario y pobre alegado por el Señor José Alberdi y Zanchegui número 17 del sorteo correspondiente al sorteo del año 1917, considerando que los cuatro testigos de este expediente han declarado que el recurrente Luis Andrés Alberdi y Zamanaga y familia son pobres; los mismos de la parte contraria no se oponen a lo solicitado, ni tampoco los tres Señores Alcalde y Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó declarar pobre al recurrente ya mencionado y su familia para el caso de que se trata.

El Ayuntamiento se enteró del oficio de 30 de noviembre último de D. Angel Frana,

administrador de la Altamiriga, expresivo de haber hecho el depósito de diez mil pesetas nominales en el Banco Hipotecario acompañando el documento. Y en efecto se presenta el que a continuación se expresa:

"Banco Hipotecario. Depósito en custodia.- Pesetas Nominales 10.000.= El Banco ha recibido en depósito a favor de Don Angel Triana y Urcaune los efectos que a continuación se expresan: Veinte obligaciones Ind. Industriales de Vitoria-Bilbao, 5 %. cupón 1º de enero 1920.

Números 2066/77, 4250/54

Este depósito constituye el Sr. Triana para responder de su cargo de Administrador de la Altamiriga y Matarero de esta villa de Vergara, y por tanto no podrá ser retirado sin la oportuna autorización del Ayuntamiento de la expresada villa. Los valores correspondientes a este depósito importan Pesetas nomi-

males diez mil, y se devolverán al interesado mediante el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias. = San Sebastián 24 de noviembre de 1919. = El Director, M. Olaregui. = Fernando Sainz, P. El Contador, F. Muguia. = El Cajero, Florencio Otaina. = Al margen, Advertencias y Timbre: Banco Guipuzcoano, San Sebastián 1919-24-11".

Enterada esta Corporación del oficio del Administrador de la Hacienda y Matadero de esta villa don Angel Irana y del depósito de diez mil pesetas nominales en Valores en el Banco Guipuzcoano según documento que queda copiado, acordó hacer constar en acta hallarse conforme con el depósito realizado, y devolver al interesado Sr. Irana dicho documento, sellado con el de la Alcaldía, con la comunicación de este acuerdo para su gobierno y efectos consiguientes.

Se enteró este Ayuntamiento de la Real Orden Circular de 24 de noviembre último, en la que se dispone que se declaren las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal de los Concejales.

En acta de la sesión de este Ayuntamiento celebrada en primero de octubre de 1917 consta, que fué anulada la elección de dos Concejales, que al segundo distrito de este Municipio le correspondía, en la de Noviembre de 1915, y que, según Reales Ordenes que allí se citan, correspondía cubrir esas vacantes en 1917, y en efecto fueron elegidos cinco Concejales, tres correspondientes de la renovación ordinaria, y los restantes dos, en reemplazo de los anulados, con arreglo a la Real Orden de 12 de abril de 1883, que deben ser sorteados entre los cinco elegidos. Estos son:

Don José Galfarsoro
" Eustasio Zelleriarte

Don Luis de Berroya
" Marcelino Arregui y
" Pedro de Zabala

Pero faltaron el citado D. Gustavo Zabbariante en 2 de enero de año actual, y por consiguiente, quedaron los otros cuatro para el sorteo de cuyo

En su consecuencia, para llevar a efecto el sorteo, se extendieron en papeletas iguales los nombres de los cuatro Concejales ya indicados, y estas metidas en bolas iguales se introdujeron en una urna; y después de removidas suficientemente, por acuerdo de la Corporación, extrajo una de dichas bolas el Sr. Regidor Síndico suplente que entregó al Sr. Presidente; y este sacando la papeleta leyó el nombre en alta voz que resultó ser Don José Calparsoro y dejó sobre la mesa para satisfacción de todos. Quedaron enterados y el de la suerte, además, le cabe cesar en su cargo de Concejal en primero de abril próximo. = También

se dispuso que por renovación ordinaria, como procedentes de la elección de noviembre de 1915, según el art. 45 de la Ley municipal, corresponde saliesen Concejales electores en los distritos de este Municipio, a saber:

En el 1º.- tres Artecho y Ubitos

En el 2º.- tres Letteriarte y Galfarro

En el 3º.- tres Onenagarti, Bengoa y Ayastuy.

Así bien se acordó que en este que de la elección del año de 1917, quedan:

Del 1er Distrito, los tres Otadui y Mugica. 2

Del 2º id., los tres Berriya, Arregui y Zabala - - - - 3

Del 3º id., los tres Zarauz y Muguiamendiaraz - - - - - 2

Total..... 7

Y que en la próxima elección corresponde elegir según turno seguido durante nuevos años, entre los distritos 2º y 3º, a saber:

1er	Distrito	2	Concejales
2º	id.	2	id.
3º	id.	3	id.

Total.....7 Concejales

Y cumpliendo el apartado 1º

de la referida R. O. de 24 de noviembre próx. se determinó se haga público inmediatamente entre vecinos y se remita certificación de lo mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia

Se acordó que el asunto de Diego Zelleria vinquitino de Zamaguinz entre en cuenta, que resuelva el Ferro Alcalde, y participe al Ayuntamiento el resultado de esta gestión.

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce horas, y esta vista esta acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

1

Juan de Pengoa

3

4

5

6

Liborio Urrua Mendiaran

El Secretario,
Jaunino de Uyarride